

Loja, 27 de noviembre de 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar a Usted, que la señora Fanny Beatriz Peña Unda, titular de la cédula de ciudadanía # 1100416567, de estado civil casada, procedió a ceder, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de julio de dos mil catorce, ante el señor Notario Segundo del cantón Loja, VEINTE MIL CUATROCIENTAS CUATRO participaciones de las Setenta y cinco mil seiscientas cuarenta y dos participaciones que mantiene como socia de la compañía INSTITUTO ANTONIO PEÑA CELI Cia. Ltda., a favor de la señora Enith Victoria Peña Unda, titular de la cédula de ciudadanía #1100350006, de estado civil viuda.

CEDENTE		CESIONARIO	
Fanny Beatriz Peña Unda		Enith Victoria Peña Unda	
Ced. # 1100416567		Ced. # 1100350006	
PARTICIP.	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL
20404	USD. \$ 20.404,00	NACIONAL	USD. \$ 20.404,00

La transferencia de las participaciones se ha realizado sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden a la cedentes.

La cedente Fanny Beatriz Peña Unda, es una persona natural de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, domiciliada en esta ciudad y provincia de Loja; y, la cesionaria Enith Victoria Peña Unda, es una persona natural, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y provincia de Loja.

Se ha procedido a realizar la correspondiente inscripción de la mencionada cesión de participaciones, en el libro de socios de la compañía y a emitir los correspondientes certificados de participación.

Atentamente,


Mercedes Silvana Peña Unda
Representante Legal

2 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.
3 OTORGA:

4 LEONARDO VICENTE ALVARADO ALVARADO Y

5 FANNY BEATRIZ PEÑA UNDA

6 A FAVOR DE:

7 ENITH VICTORIA PEÑA UNDA

8 CUANTIA: USD. \$ 20.404.00

9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República

10 del Ecuador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce,

11 ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario

12 Segundo del Cantón Loja, comparecen, por una parte los cónyuges señores

13 LEONARDO VICENTE ALVARADO ALVARADO Y FANNY BEATRIZ PEÑA

14 UNDA, casados entre sí, y por otra parte la señora ENITH VICTORIA PEÑA

15 UNDA de estado civil viuda, todos los comparecientes capaces según

16 derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe, y

17 debidamente enterados en instruidos sobre la naturaleza y efectos del

18 presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan

19 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me

20 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el protocolo

21 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESIÓN

22 DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

23 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura

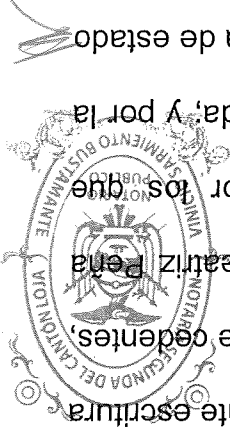
24 pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedentes,

25 los cónyuges: Leonardo Vicente Alvarado Alvarado y Fanny Beatriz Peña

26 Unda, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que

27 representan dentro de la sociedad conyugal que tiene conformada, y por la

28 otra, en calidad de cesionaria, la señora Enith Victoria Peña Unda de estado



1	civil viuda, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces
2	según derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
3	2.1.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de junio de dos mil once,
4	ante el señor Notario Octavo del cantón Loja, se constituyó la compañía en
5	responsabilidad limitada INSTITUTO ANTONIO PEÑA CELI Cía. Ltda.,
6	constitución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, el
7	veinte y siete de junio del dos mil once, mediante resolución
8	No.SC.DIC.11.0151, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo
9	la partida número 581, repertorio 1652, de fecha seis de julio del dos mil
10	once. El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de
11	Cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
12	(US\$ 4.500,00), cuyo valor nominal de cada participación, es de Un 00/100
13	dólar de los Estados Unidos de América; 2.2.- Posteriormente, mediante
14	escritura pública de fecha seis de mayo del dos mil catorce, celebrada en la
15	Notaría Segunda del cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del
16	mismo cantón, el diez de junio del dos mil catorce, bajo el número
17	doscientos catorce, repertorio número mil ochocientos cincuenta y nueve,
18	escritura que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja
19	mediante resolución No. SC.IRL.14.128, del 22 de mayo del 2014, se realizó
20	el incremento de capital social en la suma de Cien mil 00/100 dólares de los
21	Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00), de manera que dicho capital,
22	juego de este incremento, es de Ciento cuatro mil quinientos 00/100 dólares
23	de los Estados Unidos de América (US\$ 104.500,00). 2.3.- En sesión de
24	Junta General Universal Extraordinaria de la compañía INSTITUTO
25	ANTONIO PEÑA CELI CIA. LTDA. celebrada en la ciudad de Loja, el día
26	veintitrés de junio del dos mil catorce, a las 10h00, se resolvió por
27	unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de
28	Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir a

1 la socia Fanny Beatriz Peña Unda, la transferencia de participaciones a

2 favor de la señora socia Enith Victoria Peña Unda en la cantidad de veinte

3 mil cuatrocientas cuatro participaciones, de las setenta y cinco mil

4 seiscientos cuarenta y dos participaciones que posee como socia de la

5 compañía INSTITUTO ANTONIO PEÑA CELI CIA. LTDA.- **TERCERA.-**

6 **OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, los señores

7 cónyuges: Leonardo Vicente Alvarado y Fanny Beatriz Peña Unda,

8 en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente

9 autorizados por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a

10 bien ceder a favor de la señora socia Enith Victoria Peña Unda, la cantidad

11 de veinte mil cuatrocientas cuatro participaciones, cuyo valor nominal de

12 cada participación es de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América,

13 de las setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos participaciones que

14 posee como socia en la compañía INSTITUTO ANTONIO PEÑA CELI CIA.

15 LTDA.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de

16 las participaciones es de Veinte mil cuatrocientos cuatro 00/100 dólares de

17 los Estados Unidos de América (USD. \$ 20.404.00), valor que los cedentes

18 declaran tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncian a

19 cualquier reclamo posterior.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

20 Constituye parte integrante de la presente escritura pública, el acta de Junta

21 General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día veintitrés de

22 junio del dos mil catorce, donde se autorizó la presente cesión de

23 participaciones.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes

24 manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en

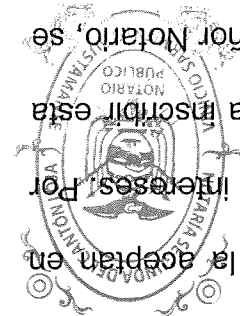
25 todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por

26 su parte los cedentes facultan a la cesionaria para que haga inscribir esta

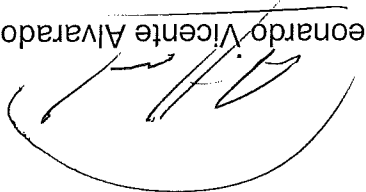
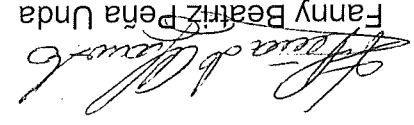
27 escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se

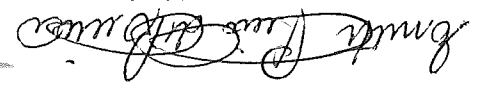
28 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de

COPIA

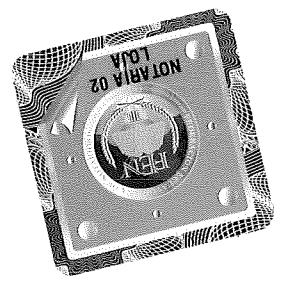


1 este instrumento. Atentamente .- Dr. Luis Cordero Espinosa, ABOGADO
2 Matricula 1630 del C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los
3 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
4 escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan
5 en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente
6 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
7 notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se
8 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
9 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

10
11
12 
13 Leonardo Vicente Alvarado Alvarado
14 CED.- 1100742742
15
16 
17 Fanny Beatriz Peña Unda
18 CED.- 1100476562

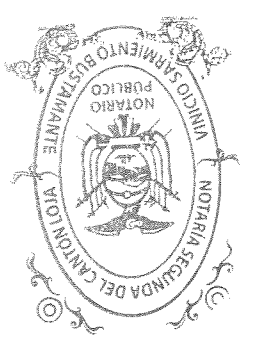
19
20
21 
22 Enith Victoria Peña Unda
23 CED.- 110035006
24
25 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
26 NOTARIO SEGUNDO
27 CANTÓN LOJA

28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

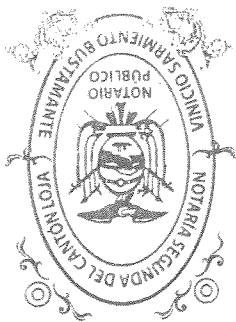


SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

D.A. PATRICIA

NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA
COPIA



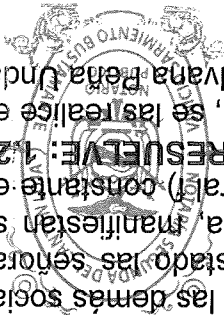
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
069
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
069 - 0074
NÚMERO DE CERTIFICADO
PEÑA UNDA ENITH VICTORIA
CÉDULA
1100350006
CANTON LOJA
PROVINCIA LOJA
CIRCUNSCRIPCION 1
SUORE
PARRQUINIA
ZONA 0
CANTON LOJA
PROVINCIA LOJA
CIRCUNSCRIPCION 1
SUORE
PARRQUINIA
ZONA 0

INSTRUCCION SUPERIOR
MASTERA/ADMINISTRACION
E33381122
00047199
FECHA DE EXPIRACION 2011-10-29
FECHA DE EXPIRACION 2021-10-29
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA
UNDA VICTORIA
APellidos y Nombres de la Madre
PEÑA FRANCISCO
APellidos y Nombres del Padre
MASTERA/ADMINISTRACION
E33381122
00047199

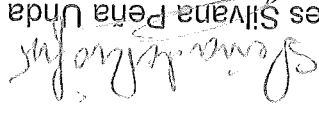
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERVILLACION
CÉDULA DE IDENTIFICACION
N.º 110035000-0
CÉDULA DE IDENTIFICACION
CANTON LOJA
PROVINCIA LOJA
CIRCUNSCRIPCION 1
SUORE
PARRQUINIA
ZONA 0
CANTON LOJA
PROVINCIA LOJA
CIRCUNSCRIPCION 1
SUORE
PARRQUINIA
ZONA 0

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA INSTITUTO ANTONIO PENA CELI CIA. LTDA.**

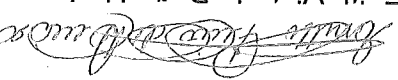
En la ciudad de Loja, a los veintitres dias del mes de junio de dos mil catorce, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en la calle Imbabura 14-74 y Sucre, cantón y provincia de Loja, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía INSTITUTO ANTONIO PENA CELI CIA. LTDA., señoras: Mercedes Silvana Peña Unda, quien preside la junta; Fanny Beatriz Peña Unda; y, Enith Victoria Peña Unda.- Actúa como secretaria de la presente junta la segunda compareciente señora Fanny Beatriz Peña Unda, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que la secretaria ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad las socias presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente punto: **1) Autorización de las cesiones de participaciones por parte de la señora socia Fanny Beatriz Peña Unda.-** Puesto en consideración el único punto del orden del día por la Presidente, las comparecientes manifiestan su aceptación al mismo, por lo que la Presidente procede a declarar instalada la junta y pone en consideración para su discusión y resolución el punto acordado.- **PRIMER PUNTO.-** La señora socia Fanny Beatriz Peña Unda expresa a la Junta General que es su voluntad efectuar la cesión de cuarenta mil ochocientas ocho participaciones, por lo que que **MOCIONA:** Que la Junta General de Socios de la compañía Instituto Antonio Peña Celi Cia. Ltda., de conformidad con lo que establece el literal f) constante en el Art. 118 de la Ley de Compañías, apruebe y autorice, las cesiones de las cuarenta mil ochocientas ocho participaciones, moción que es puesta a consideración de las socias de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Enith Victoria Peña Unda, que representa 14.429 participaciones; Mercedes Silvana Peña Unda, que representa 14.429 participaciones; y; Fanny Beatriz Peña Unda que representa 75.642 participaciones.- **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con ciento cuatro mil quinientos votos a favor y cero votos en contra las socias de la compañía por unanimidad **RESUELVEN.-1.1.-** Aprobar y autorizar la cesión de cuarenta mil ochocientas ocho participaciones de propiedad de la señora socia Fanny Beatriz Peña Unda.- En este estado la Gerente de la compañía y socia cedente de las participaciones, informa que de conformidad con lo que establece el literal f) constante en el Art. 114 de la Ley de Compañías, los socios tienen derecho preferente en la cesión de participaciones realizada por un socio, razón por la cual pregunta a las demás socias si es intención ejercer dicho derecho de preferencia.- En este estado las señoras socias: Enith Victoria Peña Unda y Mercedes Silvana Peña Unda, manifiestan su voluntad de ejercer el derecho de preferencia que establece el literal f) constante en el Art. 114 de la Ley de Compañías, por lo que la Junta General **RESUELVE: 1.2.-** Que la cesión de las cuarenta mil ochocientas ocho participaciones, se realice en partes iguales a las socias Enith Victoria Peña Unda y Mercedes Silvana Peña Unda,

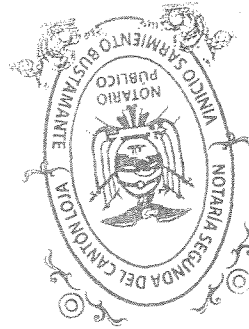


por la cantidad de veinte mil cuatrocientas cuatro participaciones a cada una de ellas.- Se autoriza a las socias, para que procedan con los trámites legales que se requieran para que adquiera plena validez lo actuado, así como también a la Gerente para que realice los trámites de registro de las cesiones y notificación tanto al Registro Mercantil, como a la Superintendencia de Compañías y demás instituciones u organismos que se requiera.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 12h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de las socias de la compañía.


Mercedes Silvana Peña Unda
PRESIDENTE


Fanny Beatriz Peña Unda
SECRETARIA


Enith Victoria Peña Unda
SOCIA



028
ESECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
028-0072
NÚMERO DE CERTIFICADO
PENA UNDA FANNY BEATRIZ
CIUDADA
1100416667
CANTÓN LOJA
PROVINCIA LOJA
ZONA 0
EL SAHAGUANO
GRUPO 2
PARRAQUITA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION
CIUDADANA
PENA UNDA
FANNY BEATRIZ
LOJA
LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADA
LEONARDO VICENTE
ALVARADO

INSTRUCION
SUPERIOR
PROFESOR EN GENERAL
PENA CELI FRANCISCO
ARILLOS Y NOMBRÉS DEL ADOLESCENTE
UNDA VICTORIA
LOJA Y FECHA DE EXPEDICION
2013-04-25
FECHA DE EXPIRACION
2023-04-25

COPIA
NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
001
NÚMERO DE CERTIFICADO 001-0293
ECONOMIA SECTORIAL 23-11-2014
1100142742
CECULA
ALVARADO ALVARADO LEONARDO VICENTE
CIRCUNSCRIPCION 2
EL SAGRARIO
LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTON
PARROQUIA
ZONA 0
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
CECULA DE
CIUDADANIA N° 110014274
ALVARADO ALVARADO LEONARDO VICENTE
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
05 ABRIL 1944
001-1 0077 00229 H
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO
1944
2/1/1

COPIA
EQUADOR
FARMY BEATRIZ PERA LINDA
CASADO
SUPERIOR
MEDICO VETERINARIO
LOJA
13/01/2006
REN 0214348
LOJA
13/01/2018
2014 CLEMENCIA ALVARADO
LOJA



TRÁMITE NÚMERO: 5859

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPERTORIO:	3877
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	101
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1100416567	PEÑA UNDA FANNY BEATRIZ	Loja	CEDENTE	Casado
1100350006	PEÑA UNDA ENITH VICTORIA	Loja	CESIONARIO	Vido
1100142742	ALVARADO ALVARADO LEONARDO VICENTE	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/07/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO ANTONIO PEÑA CELI CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

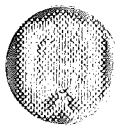
Capital	Valor
Cuanta	20404,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES FANNY BEATRIZ PEÑA UNDA Y LEONARDO VICENTE ALVARADO ALVARADO, TRANSFIEREN VEINTE MIL CUATROCIENTAS CUATRO PARTICIPACIONES (20.404) A FAVOR DE ENITH VICTORIA PEÑA UNDA,

RECEIVED
JAN 10 1964

RECEIVED
JAN 10 1964



SE TOMÓ NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA INSTITUTO ANTONIO PEÑA CELI CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

000000 00 000000
000 16 00 000000

000000 00 000000
000 16 00 000000

QUINÓNEZ ROJAS, NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA, DOY FE:
Que con fecha de hoy, siendo Razón al margen de la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INSTITUTO ANTONIO PEÑA CELLI CIA.LTDA.", de fecha 09 de junio del 2011; la Cesión de Participaciones entre los señores Leonardo Vicente Alvarado Alvarado y Fanny Beatriz Peña Uña, a favor de Enith Victoria Peña Uña, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Loja, de fecha 15 de julio del 2014.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja / 27 de octubre del año dos mil catorce.-


Dra. Patricia Quíñonez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTÓN LOJA

